

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

RICARDO LEVENE

HISTORIA FILOSOFICA DE LA
REVOLUCION DE MAYO

Separata del Centro de estudios históricos de La Plata



LA PLATA (Rep. Argentina)

1941

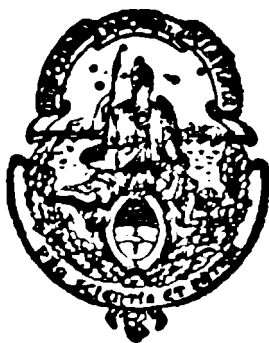
HISTORIA FILOSOFICA DE LA REVOLUCION DE MAYO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

RICARDO LEVENE

HISTORIA FILOSOFICA DE LA REVOLUCION DE MAYO

Separata del Centro de estudios históricos de La Plata



LA PLATA (Rep. Argentina)

1941

*A mis ex-discípulos y discípulos
de la Facultad de Humanidades
y Ciencias de la Educación
de La Plata.*

HISTORIA FILOSOFICA DE LA REVOLUCION DE MAYO

Por RICARDO LEVENE

I

LA palabra Revolución para calificar entrañablemente el hecho político y social de Mayo, fué empleada el mismo año de 1810. En el prólogo de la reedición castellana de *EL CONTRATO SOCIAL*, de Rousseau dijo Mariano Moreno que, con la instalación del nuevo gobierno se había producido en Buenos Aires “una feliz revolución en las ideas”.

Fué una expresión afortunada, dicha y repetida por autores del acontecimiento. La recogió el Dean Funes, primero, en su artículo de la “Gazeta Extraordinaria” de 20 de noviembre de ese año 1810, explicando que “una feliz revolución nos sacó ya

de esa indiferencia estúpida que caracteriza a los pueblos esclavos”.

A dos años de producido el movimiento emancipador, en julio de 1812, el Triunvirato mandó escribir la HISTORIA FILOSÓFICA DE NUESTRA FELIZ REVOLUCIÓN, a iniciativa del Secretario Bernardino Rivadavia. A la calificación de acertada o eficaz, que reaparece, se agregaba ahora el concepto filosófico, el sentido trascendental, ya sugerido por Moreno al referirse a la revolución en las ideas.

El título del decreto de Rivadavia, está inspirado en Raynal, autor de la HISTORIA FILOSÓFICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS ULTRAMARINOS; y en los fundamentos proclama que la misión de la Historia de la magna Revolución, es perpetuar la memoria de los héroes, las virtudes del pueblo y la época de la emancipación civil, “proporcionando un nuevo estímulo y la única recompensa que pueda llenar las aspiraciones de las almas grandes”. En la parte final del decreto se establece que todos los ciudadanos deben auxiliar con sus luces, franqueando los documen-

tos que puedan facilitar el mejor desempeño de la tarea “en que se interesa el bien de nuestros descendientes y la gloria de las Provincias Libres”. Rivadavia exalta, como se advierte, el sentimiento dominante de esa generación: la vocación por la gloria.

Si bien esa Historia Filosófica de la Revolución de Mayo no se escribió entonces, Rivadavia ha señalado una orientación docente a los estudios históricos, el sentido aleccionador y heroico de que la historia no podrá prescindir como maestra de la vida. Pero las generaciones que se suceden renuevan, a través de su espíritu, el contenido y la interpretación de la Historia. Nuevos espacios del pasado que se descubren ensanchan el horizonte y nuevos conceptos que elabora el criterio filosófico de cada época proyectan luz e iluminan aspectos no vistos de los sucesos históricos.

La necesidad de intensificar la investigación en las fuentes originales es un concepto filosófico, consecuencia de la crítica científica que se aplica a la obra, de naturaleza endeble, construída con la

tradición únicamente. La investigación y crítica que caracterizan la técnica histórica, es el estilo propio del historiador moderno, que hace vida de archivos, museos y bibliotecas, como el investigador de las ciencias naturales pasa su existencia en los laboratorios y gabinetes. Pero la historia no es la idolatría de los documentos, y de ahí los excesos y parcialidades de la especialización que se corrigen con las ideas filosóficas directoras y la visión panorámica del pasado.

La Revolución emancipadora es un hecho de primera magnitud y de infinitas proyecciones, fuente de sustentación y comprensión de la historia argentina de todos los tiempos.

Es la empresa iniciada por una generación, continuada y acendrada por las siguientes, la empresa de más jerarquía entre todas las realizaciones humanas: la de crear, hacer nacer o dar vida, a la Nación libre y democrática, cada vez más fuerte, espiritual y materialmente.

La teoría de la Revolución de Mayo es una unidad armónica. La síntesis filosó-

fica abarca los conceptos fundamentales de génesis o proceso, la naturaleza integral de la Revolución, el carácter solidario con la Independencia hispanoamericana y su proyección en el tiempo.

II

La Revolución de Mayo no es el año 1810 aisladamente, sino la época que le precede y los años que le siguen. Un proceso histórico dirigido por hombres representativos conduce a la Revolución y explica su profundo arraigo y consolidación. Desde 1810, al aparecer el nuevo Estado soberano, el ideario de Mayo, en contacto encendido con la realidad de la vida, chocando unas veces por la elevación de sus principios o insertándose en ella para impregnarse de su esencia otras, va desplegándose hasta nuestros días.

La Revolución de 1810 está enraizada en su propio pasado y se nutre en fuentes ideológicas hispanas e indianas. Se ha formado durante la dominación española y bajo su influencia, aunque va contra ella y sólo periféricamente tienen resonancia

los hechos y las ideas del mundo exterior a España e Hispano-América que constituía un orbe propio. Sería absurdo filosóficamente, además de serlo históricamente, concebir la Revolución de Mayo como un acto de imitación simiesca, como un epifenómeno de la Revolución Francesa o de la Revolución Norteamericana. El solo hecho de su extensión y perduración en veinte estados libres, es prueba de las causas lejanas y vernáculas que movieron a los pueblos de América a abrazar con fe la emancipación, hecho trascendental que está en la serie universal de las revoluciones liberadoras.

La historia de las ideas —rama de la historia de la filosofía— en gran parte hecha estos últimos años, pone en descubier- to la influencia revolucionaria de las ideas hispanas e indianas. No sólo grandes humanistas tenía España a principios de la Edad Moderna, sino hombres consagrados a las ciencias geográficas y experimentales y a las ciencias políticas, jurídicas y económicas. El descubrimiento de las nuevas tierras amplió las vistas del espíritu.

Produjo un despertar del alma y el incendio de la imaginación con los relatos de las maravillas del mundo descubierto. Las ideas políticas y jurídicas modernas en Hispano - América se extienden desde Francisco Vitoria y Bartolomé de las Casas a Juan de Solórzano Pereyra, Victorián de Villava y Mariano Moreno, como las ideas económicas reconocen altas expresiones en Campomanes, Jovellanos y Manuel Belgrano.

Igual sentido filosófico tiene el proceso inmediato de los hechos que conduce a la Revolución. Las victorias de la Reconquista y de la Defensa dieron al pueblo la conciencia integral de sus fuerzas militares y políticas. Los planes de independencia que se exteriorizaron en seguida fueron al fracaso por distintas razones, como las gestiones emancipadoras de los ingleses después de la primera invasión y las intentadas para establecer en el Río de la Plata la monarquía de la Princesa Carlota. Al hecho trascendental de que el pueblo de Buenos Aires declarara cesante al virrey Sobremonte, encendiendo la primera chispa de

la Revolución de la América española, siguió bien pronto otro de no menor significado, la invasión napoleónica en España, en 1808 y, sobre todo, la revolución política que se produjo en seguida en la Península, pues desde el mes de mayo de ese año los pueblos de la metrópoli constituyeron juntas de gobierno mientras durara el cautiverio del rey, la fórmula hispana que se impondría triunfante en 1810.

La América española fué el escenario de la Revolución y ésta va exteriorizándose en distintas ciudades cabezas de distritos políticos y no se comprende su desenvolvimiento y fines si no se las asocia estrechamente.

Este fenómeno de la Revolución hispano-americana, aunque obedeció a causas generales y por tanto comunes, fué estallando sucesivamente en los principales focos de población, pero adaptándose a las condiciones del volumen y clima históricos del respectivo medio. Buenos Aires, por ejemplo, fué de las ciudades que poseía más fermentos revolucionarios por su composición social y resistencia para la lucha, la expan-

sión irradiante que encarnó en la epopeya de la guerra el Libertador José de San Martín.

Podría afirmarse que la Revolución es el último hecho común de la sociedad política hispanoamericana —pero no de la unidad espiritual e idiomática— y el primero de la serie diferencial creado por las distintas nacionalidades que pugnaban por su independencia.

III

El fecundo estremecimiento de la Revolución de Mayo es un hecho eminentemente popular y de naturaleza social. De ahí la obra institucional que llevó a cabo, comprendiendo los aspectos político, jurídico, económico, militar, religioso y espiritual, construcción del nuevo régimen en reemplazo del antiguo, que desde 1810 adquiere sentido revolucionario y no simplemente evolutivo. La acción rápida e intensa estuvo a cargo de la Junta Gubernativa Patria, formada por hombres que representaban el espíritu del Interior y del litoral, presidida por Cornelio de Saavedra, Mo-

reno y Paso como secretarios, y Belgrano, Castelli, Azcuénaga, Larrea, Alberti y Mathéu como vocales, memorable corporación que echó los fundamentos del gobierno democrático en el Río de La Plata, como dijo Mitre.

Está demostrado hoy, con pruebas documentales definitivas, que la conducta de los hombres de Mayo no fué “cruel y sanguinaria” como se aconseja en un PLAN apócrifo, engendro de maquiavelismo y terrorismo, con la triple política del miedo, la mentira y el interés, sino que se inspira en principios superiores de la moral y el derecho y aspira a conquistar el sentimiento del pueblo y elevar su nivel.

Políticamente, la Revolución de Mayo declaró caduco el gobierno español, se propuso la independencia o la soberanía en el orden internacional y la República o la soberanía del pueblo en el orden interno. Si se circunscribe la observación al desarrollo tumultuoso de los sucesos de Buenos Aires, producidos entre el 18 y 25 de mayo, no se alcanza a vislumbrar sino la lucha de dos tendencias opuestas represen-

tadas respectivamente por quienes defendían la autoridad y permanencia del virrey y los que le combatían para reemplazarle por un nuevo órgano de gobierno.

Pero si se eleva el punto de mira extendiendo la contemplación del movimiento de Mayo, en el espacio, como formando parte de la revolución más vasta que conmovía la América española, y en el tiempo, reconociendo su laboriosa gestación, se percibe la existencia de tres núcleos de opinión con programa definido. Un núcleo extremo encarnaba el derecho histórico de la Monarquía española oponiéndose a toda innovación política; un partido moderado aspiraba a la realización de reformas generales en el gobierno, en la economía, en la legislación y otro núcleo extremo que fué el triunfante y desplegó una acción concentrada hizo la revolución por la libertad y la organización republicana.

Para caracterizar la democracia naciente hay que referirse a dos hechos principales.

Uno es el de su extensión. Se puede afirmar que el principio del sufragio general

está en la votación del 22 de mayo y en la petición escrita del día 25, figurando personas de todas las clases que actuaron por delegación implícita.

El principio del sufragio general se aplicó en el decreto de 10 de febrero de 1811 sobre constitución de Juntas Provinciales y la condición fundamental de ser naturales del lugar para ocupar los cargos públicos, que era exigencia del decreto de 3 de diciembre de 1810, derogado después de la renuncia de Moreno, reaparece impuesta por el pueblo en el 5 y 6 de abril y extendida a las Provincias, por donde se puede vislumbrar la significación nacional de este último movimiento.

Pero entretanto se había producido el otro hecho, el de la crisis de esta democracia, que le aquejó el 18 de diciembre, hiriéndola profundamente. No se trata de la salida de Mariano Moreno, con ser el piloto de la hora revolucionaria a quien disputaron el timón en medio de la borrasca; no se trata, asimismo, de la incorporación de los diputados del interior a la Junta Gubernativa, a medida que fueron lle-

gando, porque todos sus vocales reconocieron ese día que la cláusula de la circular del 27 de mayo era un rasgo de inexperiencia que el tiempo después acreditó impracticable, pudiéndose haber agregado que conforme al texto de circulares posteriores los diputados fueron llamados a formar Congreso, y con excepción de dos, todos los demás fueron elegidos en cabildos abiertos como diputados al Congreso a reunirse. No se trata tampoco del aplazamiento de ese Congreso y por lo tanto del aplazamiento de la Constitución.

El hecho grave más que todos los restantes era el de la convulsión política que estaba produciéndose en esos días, causante del conflicto y que los vocales la descalificaron, no considerándola formada por la opinión preponderante del pueblo, en el número o en su parte más sana, sino por algunos díscolos que podían ser contenidos, pero no aplicaron las medidas enérgicas que Mariano Moreno aconsejó “por el bien de los pueblos” y “dignidad del Gobierno”.

En los tres meses y días que separan las dos conspiraciones del 18 de diciembre

de 1810 y 5 y 6 de abril de 1811, hay una serie sucesiva de intentos revolucionarios que van ahondando la división entre los patriotas y encendiendo las pasiones en odios incoercibles. Ese es el momento en que se va a la lucha oponiendo las clases sociales entre sí. El 5 y 6 de abril democráticamente, es el suburbio y las quintas, las fuerzas obscuras, que tenían derecho a integrar el pueblo, pero fueron utilizadas políticamente desencadenándolas contra el centro de la ciudad, mientras que el 25 de Mayo había sido la síntesis de todas las entidades sociales, la unión de los hombres dirigentes y el pueblo de la Revolución. En efecto, en el curso del año 1811 aparecen definidas y opuestas entre sí, la plebe de un lado y la parte principal y más sana de la población de otro. Con el tiempo sería la lucha de la ciudad y la campaña, de la civilización y la barbarie según Sarmiento; la discordia, la enfermedad suprema que empezó a disociar las fuerzas de la Revolución, como dijo Joaquín V. González.

Con la Revolución de Mayo nació el derecho patrio. Este nuevo derecho se expli-

ca en primer término por la naturaleza de la fuente de donde dimanaban las normas jurídicas, consecuencia de la forma de gobierno adoptada que desplazó la potestad legislativa, hasta entonces ejercida en nombre del Rey por el vínculo jurídico del vasallaje y cumpliéndose desde 1810, en nombre del pueblo y por los representantes electos por él. Aparte estas consideraciones de orden político, la diferencia profunda entre los derechos Indiano y Patrio es la que separa la teoría de la práctica de la Ley. Mientras la legislación de Indias proclama los principios de la igualdad y la justicia, la realidad social misma acusaba su falta de aplicación. El mal de las leyes no es que fueran injustas sino teóricas. El gobierno Patrio ensayó celosamente adecuar las nuevas leyes que se dictaban, a la realidad de la vida. La oleada revolucionaria golpeaba con más furia que eficacia sobre la roca viva del sentimiento del desprecio del precepto legal, y si no pudo dominarlo, despojó a la ley de su solemnidad teatral, mostrando la verdad al desnudo y alentando a luchar por

su realización, en vista de fines sociales superiores. Así, pues, el solo hecho de Mayo—al dejar cesante al representante del Rey mismo y creándose en su reemplazo un poder colegiado en oposición al gobierno unipersonal—derogó implícitamente las leyes antiguas inconciliables con el régimen revolucionario.

La Revolución de Mayo significó un cambio fundamental en el espíritu de la justicia y la organización de la magistratura, así como también en la legislación nacional que se dictaría oportunamente. El 22 de junio de 1810, comprobada la extensión y la gravedad del plan contrarrevolucionario, fueron expulsados el ex virrey y los oidores. El nombramiento de los oidores reemplazantes se hizo conforme al nuevo concepto, abogados del foro y nativos del país, se suprimió el ceremonial y los miembros de la Audiencia no debían usar otro traje que el de abogados. El 23 de enero de 1812, se dictaba el “Reglamento de institución y administración de justicia”, por el que se suprimía la Audiencia,

se instalaba en su reemplazo la Cámara de Apelaciones y se ensayaba el funcionamiento del Tribunal de Concordia. Tres años después, a iniciativa de Manuel Antonio de Castro, se creaba la Academia de Jurisprudencia, no para brillante decoración sino para cimentar la justicia social, el premio a la virtud, el castigo del vicio y la ilustración del hombre en el conocimiento de sus deberes y derechos. En la Academia de Jurisprudencia se proyectaron algunos años más tarde los primeros códigos argentinos, que lo fueron en materia penal y comercial.

Desde el punto de vista económico, la Revolución de Mayo llevó a efecto una obra trascendental.

La significación del escrito polémico la REPRESENTACIÓN DE LOS HACENDADOS Y LABRADORES, de Mariano Moreno, de proyecciones americanas, consiste no sólo en su oposición a las pretensiones del apoderado de los comerciantes de Cádiz, sino que impugna la reglamentación restricti-

va que había aceptado el Consulado de Buenos Aires.

Triunfante la Revolución, el Gobierno comenzó a aplicar sin reservas los principios económicos liberales, como la reducción de los derechos a la exportación de frutos del país, disminuyéndolos en más de un cien por ciento. Entre los nuevos principios económicos sociales, adoptados por el gobierno revolucionario, se debe recordar el llamado a la inmigración extranjera para el progreso de la agricultura y fomento de las industrias, por decreto del 3 de diciembre de 1810.

El Primer Gobierno Patrio estimó la importancia del régimen agrario, ocupándose en resolverlo por un conjunto de medidas dictadas ya en 1810. Con motivo de habilitarse el puerto de la Ensenada se redactaron las instrucciones para la venta de terrenos y establecimiento de propiedades, mencionándose la circunstancia de que dicha habilitación excitará la codicia de personas poderosas que compran dilatados terrenos por el interés de la reventa o para establecer grandes posesiones que quitan

a los pobladores la esperanza de ser propietarios algún día. Se puede afirmar que la Junta abordó el problema agrario en sus relaciones con la conquista de la frontera iniciando su ejecución. El 15 de junio se comisionaba a Pedro Andrés García para proyectar un plan de visitas a los Fuertes de campaña y se establece que debía averiguar al mismo tiempo el estado de las poblaciones y ganados, los medios de reunirlos en pueblos, la legitimidad con que se ocupan los terrenos realengos y otros puntos relativos a la mejora de los campos. Fué la visión de la Revolución de Mayo sobre el porvenir de la campaña argentina, plan seguido por los gobiernos patrios y realizado por Pueyrredón, el gobernante que en 1817 llevó la línea de frontera al otro lado del río Salado, practicando el sistema colonizador de adjudicar las tierras en propiedad.

La guerra de la Independencia a entablarse, impuso la necesidad de llevar a efecto reformas fundamentales de orden militar. La Revolución de Mayo creó un nuevo ejército — sobre la base de la mili-

cia ciudadana de las Invasiones Inglesas— por su organización y su ideal inflamado por la pasión de la libertad. Ya el 29 de mayo se elevaron los batallones militares a Regimientos, disponiéndose la vuelta al servicio activo de todos los que no ejerciesen un arte mecánico o prestasen servicio público y se organizó una leva para todos los hombres sin ocupación desde los 18 a los 40 años de edad.

Se estableció un ciclo de conferencias para oficiales y se creó la Escuela de Matemáticas para templar el espíritu marcial de la juventud dedicada a las armas, siendo Belgrano su Protector. En dos notables escritos publicados en la GAZETA, nuestro primer ministro de Guerra, que tal fué Mariano Moreno en su carácter de secretario de Gobierno y Guerra, ha exaltado las inspiraciones y el heroísmo que han guiado desde 1810 la marcha continental del ejército argentino. “Nuestros guerreros, dijo, dirigidos por el genio invencible de la libertad, emprenden gustosos todo género de fatigas, desprecian los riesgos e insultan a la misma muerte, insensibles a

todo lo que no sea el placer de verse inscriptos en el templo inmortal que erige la patria a sus ilustres defensores". Es también vibrante el artículo de Moreno sobre el primer trofeo tomado al enemigo en la Batalla de Suipacha.

Se llevaron a cabo grandes reformas que constituyen la base de la Iglesia argentina. Contra la opinión del Obispo Lue, el Cabildo Eclesiástico de Buenos Aires y gran parte del clero, adhirió a la Junta Gubernativa y a la causa revolucionaria. Tenían cargos que formular contra las postergaciones injustas que venía sufriendo el clero americano, de regulares y seculares. A esta última circunstancia aludía el revolucionario Saturnino Rodríguez Peña, en 1808, para obtener el concurso del clero.

La Junta hizo suyo el reclamo del clero y utilizó sus servicios, encargando a los curas de las diócesis la lectura de la GAZETA en los días de fiesta y después de Misa para instruir al pueblo en los principios del nuevo gobierno al que se debía obediencia. Desde el primer momento la Junta retuvo

la dirección de la Iglesia, ejerció los derechos de patronato e impuso la disciplina monástica.

El movimiento de 1810 simboliza la emancipación del espíritu. La acción desarrollada en materia de educación se inspira en la política cultural que debe cimentar un estado soberano. A los siete días de establecido el nuevo gobierno, se redactó el decreto relativo a la fundación de la GAZETA. El principio que sustenta esta publicación, era el de que el pueblo tiene derecho a saber la conducta de sus representantes. Aparte la realización de tal alto objetivo, la GAZETA entrañaba la afirmación del precepto "libertad de escribir" con que se inicia el número tercero, proclamándose que era necesario otorgar libertad para hablar en todo asunto que no se opusiera a las verdades de la Religión y del Gobierno. "Si se oponen restricciones al discurso, —agrega— vegetará el espíritu como la materia, y el error, la mentira, la preocupación, el fanatismo y el embrutecimiento harán la divisa de los pueblos y causarán para siempre su abati-

miento y ruina”. La libertad de prensa es, pues, una creación auténtica de la Revolución de Mayo.

Preocupado de instruir al pueblo y no sólo de informarlo de la acción gubernativa, se comenzó a publicar en la GAZETA la obra “Pensamientos de un patriota español para evitar los males de una anarquía”, atribuída a Jovellanos, que se insertó fragmentariamente en números posteriores. A este mismo fin, para ilustrar a los hombres sobre sus intereses y derechos respondió la reimpresión de EL CONTRATO SOCIAL O PRINCIPIOS DEL DERECHO POLÍTICO, de Rousseau. En el prólogo de Mariano Moreno, que precede a la edición de Buenos Aires, — que dedicó a la juventud americana — estima que tanto vale el servicio que presta el soldado oponiendo con orgullo su pecho a las balas enemigas, como el sabio que abandona su retiro y ataca con frente serena la ambición, la ignorancia, el egoísmo. Insiste en la necesidad de ilustrar a los pueblos, pues de otro modo será su suerte mudar de tiranos sin destruir la tiranía.

Las bibliotecas públicas son los signos de la ilustración de los pueblos se declaró al crear la de Buenos Aires en un conceputoso escrito titulado "Educación", publicado en la GAZETA del 13 de septiembre.

Como ya puse en evidencia en mi libro **EL FUNDADOR DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE BUENOS AIRES**, la Biblioteca de Moreno es creadora de otras instituciones culturales, archivo, museo, colección de mapas geográficos y topográficos y en el decreto está implícito el pensamiento de fundar un establecimiento de enseñanza superior para cuyo fin llamarían a hombres sabios "que reglando un nuevo establecimiento de estudios, adecuado a nuestras circunstancias, forme el plantel que produzca algún día hombres que sean el honor y gloria de su patria". Responden al mismo plan educacional los decretos sobre transformación y elevación del nivel de la escuela primaria.

IV

La Revolución de Mayo y la mujer no es tema histórico para ser tratado al pasar

pero no se puede omitir su referencia sin incurrir en el grave error de desmembrar y aun cercenar el gran hecho, porque entonces y después, en todas las revoluciones verdaderas, la mujer ha intervenido activamente y dió lecciones de firmeza, entusiasmo y fervor. La belleza moral y el dinamismo de la mujer en la Revolución de Mayo se proyectan, aun contrariando su voluntad, en documentos elocuentes y en las espontáneas manifestaciones hechas por hombres representativos. Se puede afirmar, sin temor a rectificación posible, que uno de los definidos propósitos, en el plan general de la Revolución de 1810, es la emancipación moral y social de la mujer. Fué Manuel Belgrano quien primero señaló la extensión del problema, defendiendo la capacidad profesional de la mujer y abogando por su dignificación. Le dedicó al tema uno de sus estudios sociales, leído en su carácter de secretario del Consulado de Buenos Aires.

Después vinieron Bernardo Monteagudo, que explicó su pensamiento político sobre la misión de la mujer en 1811, declarando que las americanas debían preferir

a los jóvenes patriotas, amantes sinceros de la libertad; y Bernardino Rivadavia, que, al celebrarse en 1812 el segundo aniversario del 25 de Mayo, exaltó el concurso eficaz de la mujer en obras y trabajos realizados y creó los premios a la virtud femenina.

Los ideales de la Revolución de Mayo y la experiencia de 1811 y 1812, inspiraron a Rivadavia, diez años después, el decreto de 2 de enero de 1823 fundando la Sociedad de Beneficencia, creación genuinamente argentina, cuyos fines son la perfección de la moral, el cultivo del espíritu en el bello sexo y la dedicación de la mujer al trabajo y a la asistencia social.

V

Consecuencia de lo expuesto, acerca del concepto social de la Revolución de Mayo, es la interpretación sobre su continuidad en el tiempo, para la realización de sus fines superiores y mantenimiento de la unidad e integridad nacional.

La anarquía de 1820 derribó las últimas jerarquías coloniales —Intendencias y Cabildos— porque es la Revolución de Mayo

en marcha, creando en su reemplazo nuevas Provincias como entidades del federalismo y sus órganos políticos que fueron las Legislaturas. Combatiendo el desorden el publicista Juan José Paso tuvo palabras severas para juzgar los hechos que degradaban el movimiento emancipador y sus funestas consecuencias para conservar el patrimonio, un gran territorio que la división había reducido, privándonos de partes pobladas y ricas.

La generación de 1837 constituyó la Asociación de Mayo y adoptó las quince palabras simbólicas del dogma de Mayo, CÓDIGO O DECLARACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LA NUEVA GENERACIÓN, proclamando la necesidad de retroceder y buscar aliento en la obra de los que habían hecho la Revolución emancipadora.

En la Constitución de 1853, que es expresión viva de nuestra historia y no imitación extraña, se proyecta la tradición de Mayo recogida por el filósofo de la historia, Esteban Echeverría, en EL DOGMA SOCIALISTA citado, y el sociólogo, Juan Baustista Alberdi, en las BASES.

La influencia de la Revolución de Mayo continúa en las generaciones subsiguientes que luchan esforzadamente por la elevación política y la grandeza económica e intelectual de la patria. Se explica esa influencia a la luz de los principios filosóficos de su razón de ser, que son, en síntesis, su carácter popular, el sentimiento de la libertad política, la vocación de la justicia social y la unión solidaria de todos los argentinos, ideales transmitidos y renovados con la sucesión de las generaciones. Su gravitación perenne, además, es de orden ético: las pasiones elevadas, el patriotismo y la honradez ejemplares de los hombres de 1810 que forjaron el mundo moral de la Revolución de Mayo.

Universidad Nacional de La Plata

PRESIDENTE: Doctor Alfredo L. Palacios. **VICEPRESIDENTE:** Ing. Gabriel C. del Mazo. **CONSEJO SUPERIOR:** *Consejeros titulares:* ing. agr. Juan C. Lindquist, ing. Gabriel C. del Mazo, ing. Julio R. Castiñeiras, ing. Aquiles Martínez Civelli, dr. Luis R. Longhi, dr. Ricardo de Labougle, dr. Juan E. Casani, dr. Alfredo D. Calcagno, dr. Carlos A. Sagastume, dr. Hércules Corti, dr. Orestes E. Adorni, dr. José Belbey, dr. Joaquín Frenguelli, dr. Max Birabén e ing. Félix Aguilar. *Consejeros suplentes:* ing. agr. Teófilo V. Barañao, ing. Arturo Burkart, ing. Juan B. Gandolfo, ing. Juan L. Albertoni, dr. Carlos Cossio, dr. Arturo Barcia López, dr. José María Monner Sans, prof. Alberto Palcos, dr. Reinaldo Vanossi, dr. Alejandro M. Oyuela, dr. Victorio Monteverde, dr. José A. Caeiro, ing. agr. Lorenzo R. Parodi e ing. Nicolás Besio Moreno. *Representantes de los estudiantes:* sr. Guillermo O. Dick y sr. Mario Ochoa. *Guardasellos de la Universidad:* ing. agr. Alejandro Botto. *Secretario general y del Consejo superior:* Abogado Bernardo Rocha. *Secretario de publicaciones:* sr. Emilio Azzarini.

